

AGENCIA DE REGULACIÓN
Y CONTROL DEL AGUA



INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN

“FICHA TÉCNICA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN”

REGULACIÓN

DIR-ARCA-RG-009-2018

Elaborado por:

Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje.



TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO	3
3	INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN	4
	A. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO Y DRENAJE.....	4
	B. COMPONENTE LEGAL.....	4
	PARÁMETRO 1.- Autorización de uso y/o aprovechamiento del agua para riego:	4
	PARÁMETRO 2.- Personería jurídica de la organización que está a cargo de la prestación del servicio público de riego:	5
	C. COMPONENTE TÉCNICO-OPERATIVO.....	7
	PARÁMETRO 3.- Información de la(s) fuente(s) hídrica(s):.....	7
	PARÁMETRO 4.- Obra de captación:	7
	PARÁMETRO 5.- Obra de conducción:.....	11
	PARÁMETRO 6.- Obra de ALMACENAMIENTO:	15
	PARÁMETRO 7.- MEDICIÓN DEL CAUDAL:	18
	PARÁMETRO 8.- Superficie total y efectiva de riego:	20
	PARÁMETRO 9.- Superficie cultivada bajo riego:	20
	PARÁMETRO 10.- Número de consumidores/miembros actuales y potenciales:	21
	PARÁMETRO 11.- Métodos de riego:.....	21
	PARÁMETRO 12.- Administración, Operación y Mantenimiento (AOM):.....	22
	PARÁMETRO 13.- Horarios y turnos de riego:.....	22
	D. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.....	23
	PARÁMETRO 14.- Catastro de la zona de influencia del SISTEMA DE RIEGO:..	23



PARÁMETRO 15.-	Planificación anual de trabajo DE LA ORGANIZACIÓN:....	24
PARÁMETRO 16.-	Alianzas Público-Comunitarias:	24
PARÁMETRO 17.-	Capacitación a consumidores/miembros:.....	24
PARÁMETRO 18.-	Mecanismos de resolución de conflictos:.....	25
PARÁMETRO 19.-	Alternancia de los Directivos:.....	26
PARÁMETRO 20.-	Equidad de Género:.....	27
PARÁMETRO 21.-	Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias:	27
PARÁMETRO 22.-	Rendición de Cuentas:.....	28
E.	COMPONENTE ECONÓMICO-FINANCIERO	28
PARÁMETRO 23.-	Tarifas:	28
PARÁMETRO 24.-	Estados Financieros:	29
F.	COMPONENTE AMBIENTAL	30
PARÁMETRO 25.-	Conservación y protección en las fuentes hídricas o zonas de recarga:	30
PARÁMETRO 26.-	Calidad del Agua para riego:.....	31
G.	OBSERVACIONES	32
H.	DATOS DEL RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA INFORMACIÓN	32

INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN DIR-ARCA-RG-009-2018

1 INTRODUCCIÓN

La Agencia de Regulación y Control del Agua, creada mediante Decreto Ejecutivo N° 310, y ratificada en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, que en su Artículo 21 establece: *“La Agencia de Regulación y Control del Agua ejercerá la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua”*.

En el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se instauran las competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua, en sus literales:

- f) Normar los destinos, usos y aprovechamientos del agua y controlar su aplicación;*
- i) Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua;*
- k) Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos;*
- ñ) Emitir informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua, así como también emitir normas técnicas para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica, y controlar su cumplimiento.*

Sobre la base de lo expuesto y como anexo para la aplicación de la Regulación denominada *“Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora”*, se emite el presente instructivo.

2 OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

Guiar al Prestador Público y Comunitario del Servicio de Riego y Drenaje (PPRD-PCRD) para que realice el llenado de la ficha técnica para el levantamiento de información, misma que posteriormente debe ser registrada en la plataforma en línea desarrollada por la Agencia de Regulación y Control del Agua junto a la documentación de respaldo para que ésta determine el estado situacional de la prestación del servicio público de riego; y, generar acciones para mejorar la gestión del mismo.

3 INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN

El Prestador Público y Comunitario del Servicio de Riego y Drenaje, deberá utilizar y llenar de acuerdo a su realidad la Ficha técnica para el levantamiento de información, contenida en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018 denominada "*Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora*", para lo cual se detalla a continuación el contenido y significado de cada criterio de análisis:

A. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO Y DRENAJE

En este apartado, se requiere conocer los datos del Prestador del Servicio Público de Riego y Drenaje. Para ello se deben registrar los siguientes datos:

- a) Nombre del Prestador del Servicio: Colocar el nombre de la organización.
- b) Dirección de las oficinas: Escribir la dirección en donde se realiza las reuniones de la organización.
- c) Nombre del representante legal: Indicar el nombre del representante legal de la organización o presidente de la misma.
- d) Teléfono del representante legal: Indicar el número telefónico convencional y el número telefónico celular del representante legal.
- e) Correo electrónico del representante legal: En el caso de no tenerlo escribir el correo electrónico de otro miembro de la directiva.
- f) Demarcación hidrográfica: Escribir el nombre de la Demarcación hidrográfica a la que pertenece la organización (DH. Esmeraldas, DH. Guayas, DH. Mira, DH. Napo, DH. Pastaza, DH. Santiago, DH. Puyango Catamayo, DH. Jubones, DH. Manabí).
- g) Provincia: Indicar la provincia en la que se encuentra la organización.
- h) Cantón: Indicar el cantón en la que se encuentra la organización.
- i) Parroquia: Indicar la parroquia en la que se encuentra la organización.

B. COMPONENTE LEGAL

PARÁMETRO 1.- AUTORIZACIÓN DE USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL AGUA PARA RIEGO:

1.1. ¿Tiene autorización de uso y/o aprovechamiento del agua para riego vigente?

Para evaluar la legitimidad en cuanto al uso, captación y conducción del agua, es necesario conocer si el Prestador del Servicio Público de Riego y Drenaje mantiene vigente la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua, para ello se debe marcar en el recuadro con una X según corresponda SI o NO,



debiéndose señalar una sola opción. Si la respuesta es **NO**, pasar a la pregunta 2.1 de la presente ficha.

Se considera una autorización vigente a toda autorización otorgada a partir de la promulgación de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y que cumpla con los plazos determinados en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley.

1.2. ¿Ha realizado el pago anual por la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua para riego?:

En este caso, es necesario conocer si el Prestador del Servicio Público de Riego y Drenaje realizó el pago por la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua en el año que se registra la información, para ello se debe marcar con una **X** en el casillero según corresponda, debiéndose seleccionar una sola de las opciones. Si su respuesta es **NO**, pasar a la pregunta 1.4 de la ficha técnica.

1.3. ¿Cuál es el valor en dólares anual pagado por la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua?:

En el caso de que la respuesta anterior requerida en el punto 1.2 de la matriz de criterios sea **SI**, colocar el valor en dólares que consta en el comprobante de pago.

1.4. ¿Cuál es el caudal total autorizado para riego?:

Es necesario indicar el valor del caudal total autorizado para riego expresado en litros por segundo (l/s), esta información consta en la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua otorgada por la Secretaría del Agua (SENAGUA).

PARÁMETRO 2.- PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN QUE ESTÁ A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO:

2.1. ¿Está constituida de acuerdo a sus propias formas de organización?

Se debe indicar si el Prestador del Servicio se encuentra reconocidas en sus diferentes formas colectivas y tradicionales de organización y manejo del agua, establecidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 0031, de 22 de agosto de 2017 emitido por la Secretaría del Agua, que disponen de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua y que prestan el servicio público de riego.

Para ello se debe marcar en el recuadro con una **X** según corresponda **SI** o **NO**, si su respuesta es **NO** continuar con el llenado de la ficha; pero si su respuesta es **SI**, continuar con el parámetro 3 de la ficha técnica.

- 2.2. ¿Tiene personería jurídica?:**
Se debe establecer si el Prestador del Servicio posee personería jurídica, para ello se debe marcar en el recuadro con una **X** según corresponda SI o NO. Es importante destacar que se debe marcar solo una respuesta.
- 2.3. ¿Tiene estatuto aprobado?:**
Se debe indicar si el Prestador del Servicio tiene su estatuto aprobado, para ello se debe marcar en el recuadro con una **X** según corresponda SI o NO. Es importante destacar que se debe marcar solo una respuesta. Si la respuesta es **NO**, por favor pase a la pregunta 2.6 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.
- 2.4. ¿Cuál fue el año de aprobación del estatuto?:**
Si la respuesta a la pregunta 2.3 es **SI**, es necesario colocar en este ítem el año en el que el documento fue aprobado.
- 2.5. ¿Qué institución aprobó el estatuto?:**
Es importante mencionar la institución que aprobó el estatuto, para ello se debe marcar con una **X** en la opción correspondiente, las instituciones en la lista de opciones de respuesta son: Secretaría del Agua (SENAGUA), Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH), Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); y en el caso de que el estatuto haya sido aprobado por otra institución diferente a las enlistadas, debe escribirse el nombre de la institución que aprobó el estatuto.
- 2.6. ¿Tiene reglamento interno aprobado?:**
Se requiere conocer si el Prestador del Servicio tiene su reglamento interno aprobado, para ello se debe marcar en el recuadro con una **X** según corresponda SI o NO. Si la respuesta es **NO**, por favor pase a la pregunta 3.1.
- 2.7. ¿Cuál fue el año de aprobación del reglamento interno?:**
Si la respuesta de la pregunta 2.6 es **SI**, es decir el Prestador del Servicio tiene el reglamento interno y además se encuentra aprobado, es necesario escribir en este ítem el año en el que el documento fue aprobado.
- 2.8. ¿Qué institución aprobó el reglamento interno?:**
Para indicar la institución que aprobó el reglamento interno, se debe marcar con una **X** en la opción correspondiente, las instituciones en la lista de opciones de respuesta son: Secretaría del Agua (SENAGUA), Consejo Nacional de Recursos Hídricos (CNRH), Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); y en el caso de que el reglamento interno haya sido aprobado por otra institución diferente a las enlistadas, debe escribirse el nombre de la institución que aprobó el documento.

C. COMPONENTE TÉCNICO-OPERATIVO.

PARÁMETRO 3.- INFORMACIÓN DE LA(S) FUENTE(S) HÍDRICA(S):

3.1. ¿De cuántas fuentes hídricas capta el recurso hídrico?

Si la respuesta en la pregunta 1.1 fue negativa (NO), pasar a la pregunta 4.1, de lo contrario indicar el número de fuentes hídricas de las que se capta el agua que se destinará para riego.

3.2. Escribir el nombre de la o las fuentes hídricas de donde se capta el recurso hídrico:

En este ítem es necesario indicar el nombre de la o las fuentes hídricas que constan en la resolución administrativa (autorización de uso y/o aprovechamiento del agua otorgada por la Secretaría del Agua).

3.3. Escribir la ubicación geográfica de la o las obras de captación (Coordenadas UTM WGS84 Zona 17 Sur):

Detallar los puntos geográficos en la coordenada "X", coordenada "Y" y altitud o cota "Z", correspondiente a la ubicación de la o las obras de captación. Los datos deberán ser tomados con un GPS configurado en el Sistema de referencia UTM, Datum WGS84, Zona 17 Sur. Es importante mencionar que estos datos se encuentran en la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.

Es necesario colocar las coordenadas en el mismo orden como fueron escritos los nombres de las fuentes hídricas en la pregunta 3.1. Los datos deben ser numéricos, el número de caracteres máximos se muestran a continuación:

	X(m)	Y(m)	Cota (m.s.n.m.)
a)	Seis dígitos	Siete dígitos	Cuatro dígitos
b)			
c)			
d)			
e)			

PARÁMETRO 4.- OBRA DE CAPTACIÓN:

En vista de que la infraestructura de los sistemas de riego es uno de los pilares fundamentales para otorgar un buen servicio, la información requerida es el tipo de obra de captación y su estado actual, para lo cual las opciones de respuesta y la descripción de cada una se detallan a continuación:

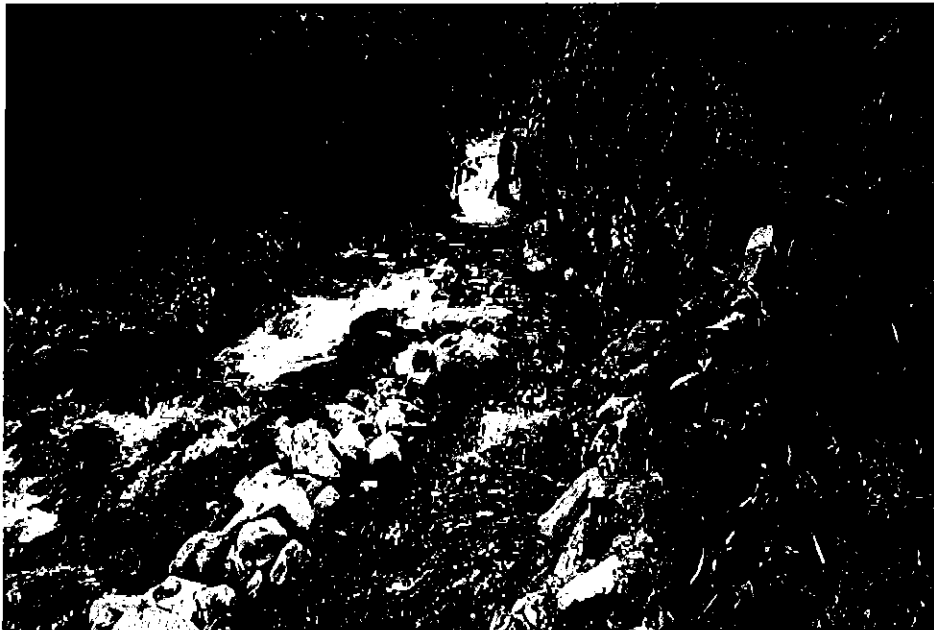
4.1. ¿Cuántas obras de captación tiene?:

Escribir el número de obras de captación que tiene el sistema de riego administrado por el Prestador del Servicio.

4.2. Tipo de obra de captación (colocar el número en el caso de poseer más de una captación):

En este apartado se debe colocar el número de obras de captación por fuente hídrica según el tipo; si el Prestador del Servicio tiene más de una obra y estas son de diferentes tipos, se coloca el número en el recuadro correspondiente. Algunos tipos de obras que pudieren encontrarse son:

- a) **Toma lateral rústica:** Obra construida en la parte lateral del cauce de un río o quebrada con materiales de la zona (piedras, champas, palos, arena, etc.), que sirve para derivar el agua de la fuente hídrica hacia un canal.¹



Fotografía 1: Toma lateral rústica, construida con piedras al margen izquierdo del Río Salsipuedes construida por el Directorio de Aguas del Canal SALSIPUEDES.

¹ Los conceptos y figuras de los tipos de obras de captación y tipos de obras de conducción fueron tomados del: Instructivo para la aplicación de la ficha técnica de investigación de campo para grandes usuarios de riego comunitario, desarrollado en junio de 2015 por la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje de la ARCA.

- b) **Azud convencional:** Consiste en un dique de hormigón a lo ancho de un río o quebrada y capta el agua para riego mediante una toma lateral de entrada.



Fotografía 2: Obra de captación que consiste en un azud construido en el Río Arenillas, (aguas arriba existe un embalse de agua), para el ingreso del recurso hídrico a través de un par de compuertas que sirven para la regulación del caudal de ingreso del agua hacia el sistema de riego.

- c) **Azud con rejilla:** consiste en un dique de hormigón a lo ancho de un río o quebrada y capta el agua para riego mediante una rejilla de entrada.



Fotografía 3: Azud construido en el río San Francisco, el cual presenta una rejilla lateral para el ingreso del recurso hídrico construido por la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego Santa Isabel.

- d) **Pozo somero/profundo:** Es una perforación, excavación o túnel vertical que llega hasta una profundidad suficiente para alcanzar la reserva de agua subterránea de una capa freática (acuífero).



Fotografía 4: Pozo profundo ubicado en el predio denominado Hacienda Doña Luisa en el cantón Babahoyo

En el caso de existir alguna obra de captación que no se detallan en los numerales anteriores, ésta será descrita en el apartado indicado con la palabra otros.

4.3. **Estado de la obra de captación (colocar el número en el caso de poseer más de una captación):**

Se refiere al estado actual de la obra de captación y se determina por simple apreciación del observador; las opciones de respuesta posibles son: muy bueno, bueno, regular o malo. En este apartado es necesario colocar el número de obras de captación por estado según corresponda.

En la tabla 1 se describe la valoración cualitativa:

Tabla 1. Valoración cualitativa de la captación.

VALORACIÓN CUALITATIVA ²	DESCRIPCIÓN
MUY BUENO	Captación en óptimas condiciones y en funcionamiento, se realiza revisiones técnicas de la infraestructura cada semestre, en caso de daño se toman los correctivos inmediatos, posee un sistema de medición de caudales en la captación y es de fácil acceso a la obra para realizar los trabajos de mantenimiento programados.
BUENO	Se realiza revisiones técnicas de la infraestructura cada año, en caso de daño se toman los correctivos a corto plazo (3-6 meses), posee o no un sistema de medición de caudales en la captación, permite su ingreso con dificultad.
REGULAR	Se realiza revisiones técnicas de la infraestructura cada dos o tres años, en caso de daño se toman correctivos a largo plazo (más de un año), la medición de caudales es manual o no se realiza, el ingreso a la captación es muy dificultoso, presencia de malezas por falta de mantenimiento.
MALO	No se realiza revisiones técnicas, en caso de daño no se toman los correctivos, no dispone de medición de caudales, su infraestructura se encuentra en mal estado, su ingreso es casi imposible por lo que se tiene que tomar rutas alternas, no permite la apreciación de la captación, obra de captación abandonada o destruida por haber cumplido su vida útil, o la obra de toma es rústica.

4.4. Ubicación de la obra de captación:

Es importante mencionar en qué lugar se encuentra la obra de captación del sistema de riego, para ello se debe marcar con una X en la opción correspondiente de la lista de opciones de respuesta: Centro poblado (urbano o rural), zona minera, zona volcánica, industria (textilera, automotriz, de construcción, curtiembres, producción agropecuaria y de exportación como florícolas y camarónicas) y en el caso de encontrarse en otra ubicación diferentes describir en otros su respuesta.

PARÁMETRO 5.- OBRA DE CONDUCCIÓN:

Comprende todo el sistema o infraestructura que lleva el recurso hídrico desde la obra de captación hasta el primer ramal, ovalo de distribución o en su defecto hasta el primer tanque de almacenamiento o reservorio. Al igual que la obra de captación, se debe indicar el tipo de la obra de conducción y su estado actual, para lo cual las opciones de respuesta y la descripción de cada una se detalla a continuación.

² La escala de valoración cualitativa de la obra de captación fue tomada del: *Instructivo para la aplicación de la ficha técnica de investigación de campo para grandes usuarios de riego comunitario*, desarrollado en junio de 2015 por la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje de la ARCA.

5.1. Tipo de obra de conducción (marcar con una X):

En este apartado se debe marcar con una X en la opción de respuesta que corresponda, es necesario mencionar que pueden marcar varias respuestas. Algunos tipos de obras de conducción que pudieren encontrarse son:

- a) **Canal de tierra:** El canal principal no presenta ningún tipo de revestimiento.



Fotografía 5: Conducción principal de tierra Calaguro - Santa Rosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, en el cantón Santa Rosa.

- b) **Canal revestido:** El canal principal tiene revestimiento que puede ser de hormigón o geomembrana.



Fotografía 6: Canal revestido.

- c) **Tubería:** La conducción del recurso hídrico se lo hace a través de tubería PVC, PRFV, acero dúctil o asbesto cemento.



Fotografía 7: Conducción mediante tubería del Sistema de Riego Presurizado Atapo Palmira del Cantón Guamote.

- d) **Mixto:** cuando el canal principal presenta una combinación de cualquiera de los tres tipos de obra mencionados anteriormente. Es importante mencionar que existen obras de protección al canal como embaulado, esto no corresponden a un tipo de conducción.

5.2. **Estado de la obra de conducción por cada una:**

Hace referencia al estado actual de la infraestructura de conducción. Se establecerá su estado por simple apreciación del observador. Las opciones de respuesta podrán ser: muy bueno, bueno, regular o malo.

En la tabla 2 se indican algunas especificaciones:

Tabla 2. Valoración cualitativa de la conducción.

VALORACIÓN CUALITATIVA ³	DESCRIPCIÓN
MUY BUENO	El material de conducción se encuentran en óptimas condiciones y en funcionamiento, se realiza revisiones técnicas de la infraestructura cada semestre, en caso de daño se toman los correctivos inmediatos, posee obras, herramientas o equipos de medición de caudal para determinar pérdidas en la conducción, pueden poseer de obras de desfogue, desarenadores y dispone de vías de acceso para el ingreso y apreciación de la infraestructura.
BUENO	El material de conducción presenta un deterioro mínimo. Se realiza revisiones técnicas de la infraestructura cada año, en caso de daño se toman los correctivos a corto plazo (3-6 meses), posee obras, herramientas o equipos de medición de caudal para determinar pérdidas en la conducción, dispone de vías de acceso con dificultad.
REGULAR	El material de conducción presenta un deterioro visible. Se realiza revisiones técnicas de la infraestructura cada dos o tres años, en caso de daño se toman correctivos a largo plazo (más de un año), la medición de caudales es manual o no se realiza, el acceso es muy dificultoso, presencia de malezas por falta de mantenimiento.
MALO	El material de conducción presenta un deterioro total. No se realiza revisiones técnicas, en caso de daño no se toman los correctivos necesarios, no dispone de medición de caudales, su ingreso es casi imposible por lo que se tiene que tomar rutas alternas, no permite la apreciación de la red de conducción, obra de conducción abandonada o destruida por haber cumplido su vida útil.

5.3. ¿Tiene medido la longitud total de la obra de conducción?:

En este caso, es necesario conocer si el Prestador del Servicio Público de Riego y Drenaje, realizó la medición de la longitud total de la obra de conducción, para ello se debe marcar con una X en el casillero según corresponda, debiéndose seleccionar una sola de las opciones. Si su respuesta es NO, pasar a la pregunta 6.1 de la ficha técnica.

5.4. ¿Cuál es la longitud total de la obra de conducción?:

Si la respuesta 5.3 es SI, le corresponde en este ítem, colocar al valor en kilómetros de la longitud de conducción o del ramal principal.

5.5. Ubicación de la obra de conducción:

Es importante mencionar en qué lugar se encuentra la obra de conducción del sistema de riego, para ello se debe marcar con una X en la opción correspondiente de la lista de opciones de respuesta: Centro poblado (urbano o rural), zona minera, zona volcánica, industria (textilera, automotriz, de

³ La escala de valoración cualitativa de la obra de conducción fue tomada del Instructivo para la aplicación de la ficha técnica de investigación de campo para grandes usuarios de riego comunitario, desarrollado en junio de 2015 por la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje de la ARCA.

construcción, curtiembres, producción agropecuaria y de exportación como florícolas y camarónicas) y en el caso de encontrarse en otra ubicación diferentes describir en otros su respuesta.

PARÁMETRO 6.- OBRA DE ALMACENAMIENTO:

Es importante determinar si el Prestador del Servicio posee obras de almacenamiento o reservorios, así como el tipo y estado de las mismas.

6.1. ¿Tiene obras de almacenamiento?:

Se debe establecer si el Prestador del Servicio tiene o posee obras de almacenamiento o reservorios, para ello se debe marcar en el recuadro con una X según corresponda SI o NO. Es importante destacar que se debe marcar solo una respuesta. Si la respuesta es **NO**, pasar a la pregunta 7.1 de la ficha técnica para el levantamiento de información.

6.2. ¿Cuántas obras de almacenamiento tiene?:

Escribir el número total de obras de almacenamiento o reservorios que tiene el Prestador del Servicio.

6.3. Tipo de obra de almacenamiento (reservorio):

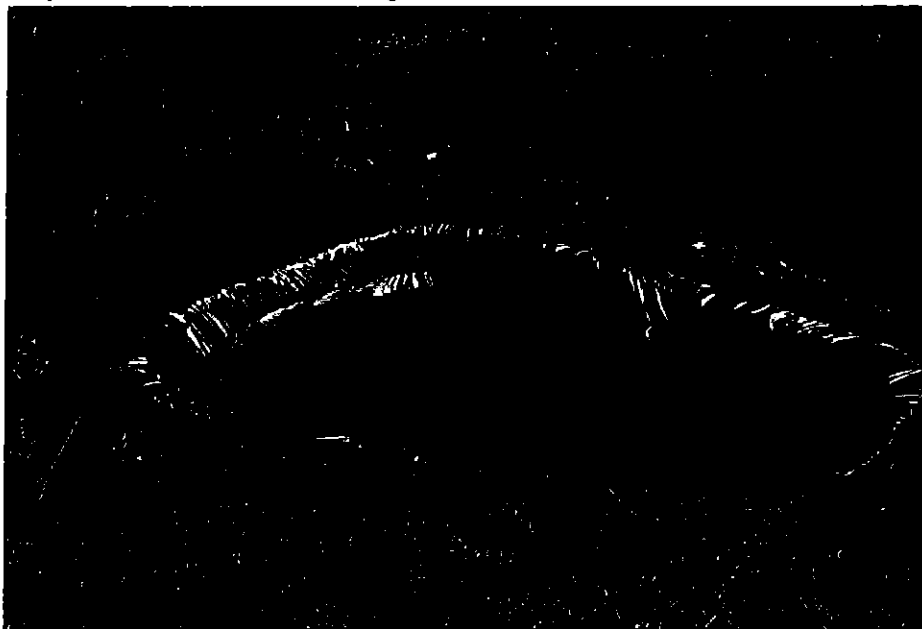
Para dar respuesta a esta pregunta, se debe colocar el número de obras almacenamiento según el tipo; si el Prestador del Servicio tiene más de una obra y estas son de diferentes tipos, se coloca el número en el recuadro correspondiente. Algunos tipos de obras de almacenamiento que pudieren encontrarse son:

a) Reservorio revestido con hormigón:



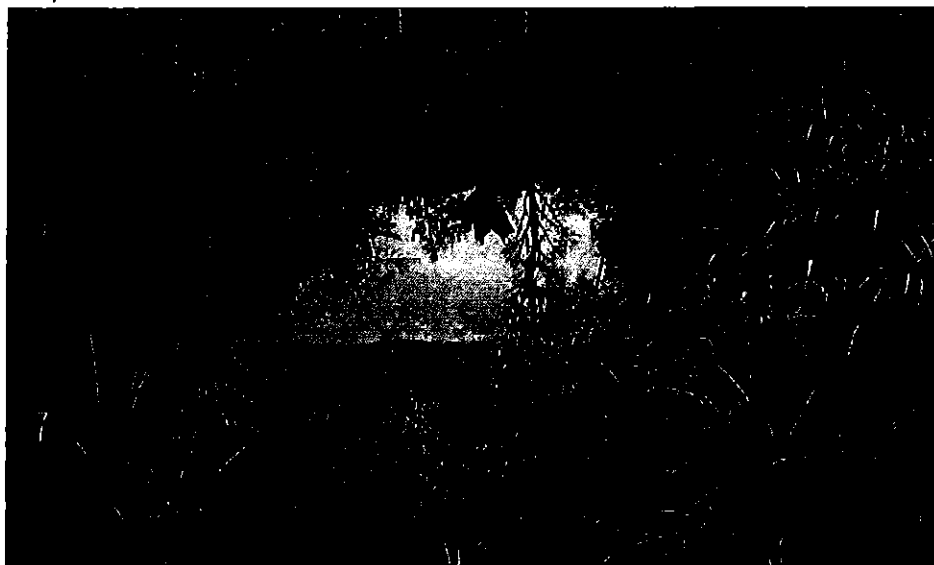
Fotografía 8: Reservorio revestido con hormigón de la Junta Administradora de Aguas de Riego de Turucucho.

b) Reservorio revestido con geomembrana:



Fotografía 9: Reservorio revestido con geomembrana

c) Reservorio sin revestimiento:



Fotografía 10: Reservorio sin revestimiento

d) Tanque de hormigón:



Fotografía 11: Tanque de hormigón

En el caso de existir alguna obra de captación que no se detallan en los numerales anteriores, ésta será descrita en el apartado indicado con la palabra otros.

6.4. Estado de la obra de almacenamiento (colocar el número en el caso de poseer más de una obra de almacenamiento):

Se refiere al estado actual de la obra de almacenamiento y se determina por simple apreciación del observador; las opciones de respuesta posibles son: muy bueno, bueno, regular o malo. En este apartado es necesario colocar el número de obras de almacenamiento por estado según corresponda.

En la tabla 1 se describe la valoración cualitativa:

Tabla 1. Valoración cualitativa de la obra de almacenamiento

VALORACIÓN CUALITATIVA ⁴	DESCRIPCIÓN
MUY BUENO	Almacenamiento en óptimas condiciones y en funcionamiento, se realiza revisiones, mantenimientos y limpiezas de la infraestructura cada semestre, en caso de daño se toma los correctivos inmediatos y tiene las seguridades adecuadas para salvaguardar la integridad de la población.
BUENO	Se realiza revisiones, mantenimientos y limpiezas de la infraestructura cada año, en caso de daño se toman los correctivos a corto plazo (3-6 meses) y mantiene seguridades básicas.

⁴ La escala de valoración cualitativa de la obra de captación fue tomada del: *Instructivo para la aplicación de la ficha técnica de investigación de campo para grandes usuarios de riego comunitario*, desarrollado en junio de 2015 por la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje de la ARCA.

VALORACIÓN CUALITATIVA ⁴	DESCRIPCIÓN
REGULAR	Se realiza revisiones, mantenimientos y limpiezas de la infraestructura cada dos o tres años, en caso de daño se toman correctivos a largo plazo (más de un año), y presenta limitadas en las seguridades.
MALO	No se realiza revisiones, mantenimientos y limpiezas, lo que provoca pérdida del recurso hídrico por infiltración, en caso de daño no se toman los correctivos, su estructura no poseen seguridades.

PARÁMETRO 7.- MEDICIÓN DEL CAUDAL:

Este parámetro permitirá determinar el acceso óptimo del recurso hídrico, y el cumplimiento de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-008-2017 reformada denominada "*Normativa técnica para la implementación de los sistemas de medición de agua cruda en los usuarios del agua*". Para lo cual se debe identificar lo siguiente:

7.1. ¿Tiene un sistema de medición (infraestructura hidráulica y aparato de medición) del caudal captado?:

En este ítem se establece si el Prestador del Servicio ha construido obras o ha instalado equipos o tiene herramientas e instrumentos para realizar la medición de caudal en la infraestructura de captación. Para ello debe marcar con una X en el casillero que corresponda, las opciones de respuesta son SI o NO.

7.2. Seleccione la infraestructura hidráulica y/o aparatos de medición que tiene como parte del sistema de medición de caudales:

Si el Prestador del Servicio tiene infraestructura, herramienta, instrumentos, equipos o aparatos de medición del caudal captado, se debe especificar el tipo pudiendo ser:

Para canales abiertos con caudales mayores a 30 l/s (Medianos, Grandes y Extra Grandes usuarios):

1. Vertedero de pared gruesa + regla limnimétrica + sensor ultrasónico de nivel.
2. Vertedero de pared gruesa + regla limnimétrica + sensor de nivel de tecnología radar.
3. Vertedero de pared delgada (triangular, rectangular o trapezoidal) + regla limnimétrica + sensor ultrasónico de nivel.
4. Vertedero de pared delgada (triangular, rectangular o trapezoidal) + regla limnimétrica + sensor de nivel de tecnología radar.

5. Canal Parshall (prefabricado o construido en sitio) + regla limnimétrica + sensor ultrasónico de nivel.
6. Canal Parshall (prefabricado o construido en sitio) + regla limnimétrica + sensor de nivel tecnología radar.

Para canales abiertos con caudales menores o iguales a 30 l/s (Pequeños y Micro usuarios):

1. Vertedero de pared gruesa + regla limnimétrica.
2. Vertedero de pared delgada (triangular, rectangular o trapezoidal) + regla limnimétrica.
3. Canal Parshall (prefabricado o construido en sitio) + regla limnimétrica.

Para tuberías:

1. Tubería + sensor ultrasónico efecto Doppler.
2. Tubería + sensor ultrasónico de tiempo en tránsito.
3. Tubería + medidor electromagnético.

Otros:

1. Canal parshall.
2. Vertedero de pared gruesa.
3. Vertedero de pared delgada (triangular, rectangular, trapezoidal).
4. Regla limnimétrica.
5. Ninguno.

Es importante mencionar que se puede marcar más de una opción según corresponda.

7.3. ¿Tiene registros de medición del caudal captado?

En este apartado, se desea conocer si el Prestador del Servicio posee un registro de los caudales medidos. Para ello debe marcar con una X en el casillero que corresponda, las opciones de respuesta son SI o NO. Si la respuesta es NO, dirigirse a la pregunta 8.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

7.4. ¿Cuál es el promedio del caudal total medido al ingreso del sistema de riego? (en época seca):

En este apartado, el Prestador del Servicio debe registrar el valor del promedio de los caudales captados y medidos en época seca expresado en litros por segundo (l/s).

7.5. ¿Cuál es el promedio del caudal total medido antes de iniciar la distribución en las parcelas en época seca?:

En este apartado, el Prestador del Servicio debe registrar el valor expresado en litros por segundo (l/s), del promedio del caudal medido antes de ser distribuido a sus consumidores/miembros en época seca que es cuando se requiere del recurso hídrico.

PARÁMETRO 8.- SUPERFICIE TOTAL Y EFECTIVA DE RIEGO:

Es importante identificar si el Prestador del Servicio, usa de manera eficiente el sistema de riego, esto se logra cuando la superficie total es igual a la superficie efectivamente regada, por consiguiente se deben considerar los siguientes componentes:

8.1. Superficie total del sistema de riego (según autorización del uso y/o aprovechamiento del agua) (ha):

Si la pregunta 1.1 fue NO, pasar al ítem 9.1; caso contrario colocar el número de hectáreas estimadas que están comprendidas e influenciadas por la infraestructura en el sistema de riego que constan en la autorización del uso y/o aprovechamiento del agua otorgada por la Autoridad Única del Agua.

8.2. Superficie efectivamente regada (según el catastro de la zona de influencia del sistema de riego) (ha):

Colocar el número de hectáreas estimadas que logran regarse actualmente, para lo cual debe considerar si el Prestador del Servicio cuenta con el catastro de la zona de influencia del sistema de riego; caso contrario pasar a la pregunta 9.1.

PARÁMETRO 9.- SUPERFICIE CULTIVADA BAJO RIEGO:

9.1. Superficie con cultivos de la zona bajo riego (ha):

Si los ítems 8.1 y 8.2 no fueron contestados, pasar a la pregunta 9.1; caso contrario en este apartado, es necesario describir el número total de hectáreas que están destinadas a la producción agrícola y/o forestal. Puede ser de autoconsumo o para comercialización.

9.2. Superficie con pastizales bajo riego (ha):

En este ítem se debe indicar el número total de hectáreas que están destinadas a la producción de forrajes o pastos para la alimentación animal (especies mayores y menores).

9.3. ¿Cuáles son los tres principales cultivos bajo riego?:

En esta pregunta, se debe indicar los tres cultivos más prominentes en la organización.

PARÁMETRO 10.- NÚMERO DE CONSUMIDORES/MIEMBROS ACTUALES Y POTENCIALES:

10.1. Número de consumidores/miembros actuales:

Se refiere al número total de consumidores/miembros que se encuentran registrados en el catastro o en el padrón de consumidores que mantiene actualizado el Prestador del Servicio.

10.2. Número de consumidores/miembros que solicitan ingresar a la organización (potenciales):

Colocar el número total de consumidores/miembros potenciales que se encuentran bajo el área de influencia del sistema de riego; sin ser beneficiarios actuales del mismo, son los consumidores/miembros que han solicitado en el año ingresar al catastro del Prestador del Servicio.

10.3. ¿Cuántas mujeres (consumidores/miembros) hay en la organización?:

Se requiere conocer el número total de mujeres que constan el padrón o catastro del Prestador del Servicio.

10.4. ¿Cuántos hombres (consumidores/miembros) hay en la organización?:

Se requiere conocer el número total de hombres que constan el padrón o catastro del Prestador del Servicio.

PARÁMETRO 11.- MÉTODOS DE RIEGO:

11.1. ¿Cuál es el porcentaje de la superficie estimada según el método de riego?:

Se debe indicar en porcentaje cuál es la técnica de riego empleada dentro del área de influencia del sistema, las opciones que pueden ser:

- Surcos-inundación.
- Aspersión.
- Micro aspersión
- Goteo
- Otro (especifique) *Colocar el nombre del método de riego.*

PARÁMETRO 12.- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM):

Es de gran importancia para el Prestador del Servicio contar con el manual u otro procedimiento documentado de administración, operación y mantenimiento, puesto que éstos le permitirán mantener acciones preventivas óptimas del sistema de riego.

12.1. ¿Posee un reglamento o manual de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de riego?:

Se deberá indicar si el Prestador del Servicio, cuenta con un manual o reglamento donde constan los protocolos administrativos, operativos y de mantenimiento del sistema de riego, para ello deberá señalar con una X según corresponda en la casilla, las opciones de respuesta son SI o NO. En caso de que su respuesta sea SI, pasar por favor a la pregunta 12.3 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

12.2. Si no posee manual o reglamento de administración, operación y mantenimiento. Indicar cómo realizan las acciones para administrar, operar y mantener el sistema de riego.

En el caso de que el Prestador del Servicio, no cuente con un manual o reglamento de administración, operación y mantenimiento, en el presente ítem se debe señalar la forma en que realizan las acciones administrativas, operativas y de mantenimiento del sistema de riego.

12.3. ¿Cuál fue el número de mantenimientos preventivos planificados?:

Se debe indicar el número de los mantenimientos que se proyectaron realizar en el sistema de riego para prevenir daños en la infraestructura en el año que se reporta la información.

12.4. ¿Cuál fue el número de mantenimientos preventivos realizados?:

Se debe indicar el número de los mantenimientos que se realizaron efectivamente en el sistema de riego para prevenir daños en la infraestructura durante el año del que se reporta la información.

12.5. ¿Cuál fue el número de eventos emergentes que se presentaron?:

Se debe indicar el número de los eventos o acontecimientos emergentes o fortuitos que se presentaron en el sistema de riego.

12.6. ¿Cuál fue el número de eventos emergentes solucionados?:

Se debe indicar el número de los eventos o acontecimientos emergentes o fortuitos que se lograron solucionar.

PARÁMETRO 13.- HORARIOS Y TURNOS DE RIEGO:

13.1. ¿La distribución del recurso hídrico se realiza mediante turnos de riego?:

Se deberá identificar si el Prestador del Servicio entrega el recurso hídrico de una manera constante-permanente o si lo hace a través de intervalos de riego (turnos), para lo cual debe marcar con una X en el casillero que corresponda, las opciones de respuesta son SI o NO. Si la respuesta es **NO**, dirigirse a la pregunta 14.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

13.2. ¿Cuál es la frecuencia de los turnos de riego?:

En el caso de que el Prestador del Servicio, distribuya el recurso hídrico a los consumidores/miembros mediante turnos, se deberá señalar con qué frecuencia se hace la distribución. La frecuencia debe ser entendida como el número de veces que se realiza el riego durante un espacio de tiempo determinado.

D. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

PARÁMETRO 14.- CATASTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SISTEMA DE RIEGO:

14.1. ¿Posee un catastro actualizado de la zona de influencia del sistema de riego?:

Se deberá indicar si el Prestador del Servicio, cuenta con un padrón/catastro de consumidores actualizado del sistema de riego, en este caso se deberá marcar con una X para seleccionar una de las opciones de respuesta entre SI o NO. Si la respuesta es **NO**, por favor dirigirse a la pregunta 15.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

El catastro deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del consumidor.
- Caudal utilizado, área de riego.
- Área total que dispone el consumidor.
- Horario, turno e intervalo de riego que corresponde a cada consumidor en función de la distribución del recurso hídrico.

14.2. ¿Cuál es la fecha de la última actualización del catastro?:

Si fue afirmativa la respuesta del ítem 14.1, considerar si el catastro está actualizado, se deberá indicar la fecha de la última actualización del mismo.

PARÁMETRO 15.- PLANIFICACIÓN ANUAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN:

15.1. ¿Realiza un plan anual de trabajo para operar el sistema de riego?:

Se deberá indicar si el Prestador del Servicio, elabora de manera anual un plan o estrategia de trabajo (POA) con su respectivo cronograma, para la gestión de la prestación del servicio. En este caso se debe marcar con una X en la opción de respuesta que corresponda pudiendo ser SI o NO. Si la respuesta es NO, pasar a la pregunta 16.1.

15.2. ¿Contó con un presupuesto anual para operar el sistema de riego en el?:

Se debe indicar si el Prestador del Servicio cuenta con un presupuesto anual que será destinado para cumplir con las actividades necesarias para operar el sistema de riego, para ello, se debe marcar con una X en la opción de respuesta que corresponda pudiendo ser SI o NO. Si la respuesta es NO, favor dirigirse a la pregunta 16.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

15.3. ¿Cuál fue el presupuesto en dólares para operar el sistema de riego?:

Se debe mencionar el valor en dólares que dispuso la organización para operar el sistema de riego bajo su administración el año del que se reporta la información.

PARÁMETRO 16.- ALIANZAS PÚBLICO-COMUNITARIAS:

16.1. ¿Ha realizado alianzas público-comunitarias?:

Es importante conocer si los prestadores del servicio han establecido alianzas público-comunitarias en pro de optimizar la gestión del servicio, para ello se debe marcar con una X en el casillero según corresponda, las opciones de respuesta son SI o NO. Si la respuesta es NO, por favor diríjase a la pregunta 17.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

16.2. ¿Con qué institución se concretó la alianza público-comunitaria?:

De haberse concretado una alianza público-comunitaria, indicar con que institución, para ello se debe marcar con una X el recuadro correspondiente a una o varias de las siguientes opciones de respuesta: gobierno autónomo descentralizado provincial, el gobierno autónomo descentralizado municipal, el gobierno autónomo descentralizado parroquial u otra institución pública.

PARÁMETRO 17.- CAPACITACIÓN A CONSUMIDORES/MIEMBROS:

17.1. ¿Cuántos talleres/eventos de capacitación dirigidos a los consumidores/miembros se planificaron?:

Se debe indicar el número de eventos o talleres de capacitación que los representantes de los prestadores del servicio han planificado brindar a los consumidores/miembros en el último año.

17.2. ¿Cuántos talleres/eventos de capacitación dirigidos a los consumidores/miembros se ejecutaron?:

Se debe indicar el número de eventos o talleres de capacitación que como representantes de los prestadores del servicio han brindado a los consumidores/miembros en el último año.

17.3. ¿Cuáles fueron los principales temas de capacitación recibidos para la gestión de los sistemas de riego?:

Se deberá indicar en qué temas han sido capacitados los consumidores/miembros, en este ítem se pueden seleccionar con una X más de una opción dentro de las siguientes:

- Legal: Si el tema de capacitación trata sobre la normativa vigente.
- Técnico: Si el tema de capacitación tiene que ver con la mejora en la eficiencia del sistema de riego.
- Administrativo: Si la capacitación trata sobre el manejo, archivo, registro de documentos que tienen que ver con la prestación del servicio de riego.
- Productivo: Si el tema de la capacitación tiene que ver con técnicas de producción y manejo de cultivos.
- Económico: Si se capacita a los miembros del Prestador del Servicio en temas de tarifas, facturación, régimen tributario, entre otros.
- Ambiental: Si los miembros del Prestador del Servicio, son capacitados en cuidado de fuentes hídricas y zonas de recarga, control de la contaminación, frontera agrícola, protección de páramos, entre otros.

17.4. ¿Qué institución u organización brindó la capacitación?:

Indicar la institución que brindó la capacitación, para ello se debe marcar con una X según corresponda, las opciones de respuesta son Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la Secretaría del Agua (SENAGUA), organizaciones no gubernamentales (ONGs), y si es otra especificar.

PARÁMETRO 18.- MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

18.1. ¿Han resuelto conflictos internos?:

Se requiere identificar la gestión realizada por el Prestador del Servicio, respecto a la resolución de conflictos internos y externos entre los consumidores/miembros. Para el efecto se debe marcar con una X una de las opciones de respuesta, pudiendo ser SI o NO. Si la respuesta es NO, por favor dirijase a la pregunta 19.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

18.2. ¿Cuántos conflictos internos se han aceptado?:

Indicar en números cuántos conflictos internos han sido aceptados en el último año por el Prestador del Servicio.

18.3. ¿Cuántos conflictos internos se han resuelto?:

Indicar el número de conflictos internos a los que se han dado solución en el último año.

18.4. ¿Cuáles ha sido los tipos de mecanismo de solución de conflictos?:

Indicar cuál fue el medio o tipo de mecanismo de solución para atender el requerimiento de los consumidores/miembros, las opciones de respuesta son:

1. Mediación.- el conflicto se resolvió con un mediador imparcial que trabaja con las partes involucradas en el conflicto dialoguen sobre sus necesidades e intereses, lo que hará que sean ellas las que propongan las posibles soluciones con el fin de obtener el acuerdo más beneficioso para ambas.
2. Arbitraje.- para resolver el conflicto se requiere de un árbitro que determina la solución al conflicto según el estatuto y se suscribe un documento legal.
3. Otro.- el conflicto se resolvió a través de otro mecanismo, de ser el caso se debe especificar el tipo de mecanismo.

PARÁMETRO 19.- ALTERNANCIA DE LOS DIRECTIVOS:

19.1. ¿Existe alternancia de cargos de los directivos conforme lo establecido en el estatuto?:

Si el Prestador del Servicio tiene una directiva conformada, es necesario conocer si existe alternancia en los representantes o directivos de la misma conforme lo establecido en el estatuto, para ello se deberá marcar con una X en una de las opciones de respuesta según corresponda pudiendo ser SI o NO. Si la respuesta es **NO** dirigirse a la pregunta 20.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

19.2. ¿Con qué frecuencia se cambia a la directiva?:

En este apartado, se debe indicar la frecuencia con la que se cambia de directiva, para ello se debe marcar con una X una de las opciones de respuesta entre las siguientes: cada año, cada dos años, cada tres años, más de tres años, si la respuesta es otra diferente a las anteriores, se debe especificar cada cuánto se cambia de directiva en la organización.

- 19.3. **La forma de elección de la directiva es por medio de (marcar con una X):**
Se debe señalar la forma bajo la cual son elegidos los miembros de la directiva de la organización, para ello, se debe marcar con una X en una de las opciones de respuesta, pudiendo ser:
- a) proceso electoral: cuando se reúnen todos los consumidores/miembros y eligen mediante votación a los representantes.
 - b) otro proceso: cuando no se elige la directiva por medio de un proceso electoral, se debe especificar la manera de elección (los representantes salientes designan a sus sucesores o cuando los representantes se eligen según el orden que ocupan en la nómina).

PARÁMETRO 20.- EQUIDAD DE GÉNERO:

- 20.1. **¿Cuántas personas en total conforman la directiva?:**
Se desea conocer el número total de personas que conforman la directiva de la organización que está a cargo de la gestión del sistema de riego.
- 20.2. **¿Cuántas mujeres conforman la directiva?:**
Se debe escribir el número de mujeres que forman parte de la directiva.
- 20.3. **¿Cuántos hombres conforman la directiva?:**
Se debe escribir el número de hombres que forman parte de la directiva.

**PARÁMETRO 21.- ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y
EXTRAORDINARIAS:**

- 21.1. **¿Cuántas asambleas ordinarias se planificaron realizar?:**
Con la finalidad de tratar asuntos relevantes dentro de la organización que está a cargo de la gestión del sistema de riego, se requiere conocer el número total de asambleas ordinarias que se planificaron realizar en el último año.
- 21.2. **¿Cuántas asambleas ordinarias se realizaron?:**
Se debe escribir el número de asambleas ordinarias desarrolladas en el último año.
- 21.3. **¿Cuántas asambleas extraordinarias se realizaron?:**
Indicar el número de asambleas extraordinarias desarrolladas el último año.

PARÁMETRO 22.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

22.1. ¿Realiza eventos de rendición de cuentas?:

Los dirigentes de toda organización tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones y de informar las acciones, inversiones y gastos en los que se incurren dentro de la gestión del sistema de riego, en este sentido, se requiere conocer si el Prestador realiza eventos de rendición de cuentas a los miembros/consumidores, para ello se debe marcar con una X en una de las opciones de respuesta pudiendo ser SI o NO. Si la respuesta es NO, pasar a la pregunta 23.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

22.2. ¿Con qué frecuencia se realiza la rendición de cuentas? (marcar con una X):

Si el Prestador del Servicio realiza eventos de rendición de cuentas, indicar con qué frecuencia se realizan las mencionadas rendiciones de cuentas marcando con una X en una de las opciones de respuesta que son: mensual, trimestral, semestral, anual y en caso de que haya otra frecuencia especificarla.

E. COMPONENTE ECONÓMICO-FINANCIERO

PARÁMETRO 23.- TARIFAS:

En relación a las tarifas se requiere conocer de dos componentes o rubros indispensables que son:

23.1. ¿Cuenta con una tarifa establecida por la prestación del servicio con diferenciación del criterio para el cobro?

La diferenciación del criterio para el cobro, se refiere a los costos o valores adicionales o descontados que la organización aplica a sus consumidores/miembro; en función de criterios tales como: número de hectáreas, tipo de cultivo, destino del mercado, caudal asignado, personas de la tercera edad o con capacidades especiales, otros aprovechamiento del agua, entre otros.

Para lo deberá detallar si se cuenta con una tarifa establecida por la prestación del servicio, para lo cual se debe marcar con una X en la opción de respuesta que corresponda, pudiendo ser SI o NO. Si la respuesta es NO, pasar a la pregunta 24.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

23.2. ¿Cuál es el valor en dólares de la tarifa establecida por la prestación del servicio?:

Indicar el valor monetario en dólares que se tiene establecido para la prestación del servicio.

23.3. ¿Cómo se realiza el cobro de la tarifa establecida por la prestación del servicio?:

En este ítem es necesario mencionar sobre la base que se realiza el cobro de la tarifa, para lo cual se debe marcar con una X en una de las opciones de respuesta que son: por superficie (ha), por tiempo (horas) o por caudal (l/s).

23.4. ¿Cuál es la frecuencia de cobro de la tarifa establecida por la prestación del servicio?:

En este ítem el Prestador debe indicar cada qué tiempo se cobra la tarifa, para ello se debe marcar con una X en la opción de respuesta que corresponda, pudiendo ser: mensual, trimestral, semestral, anual y en caso de que exista otra frecuencia de cobro se debe especificar.

PARÁMETRO 24.- ESTADOS FINANCIEROS:

En el caso de este parámetro, la información que debe ser reportada es la siguiente:

24.1. ¿El Prestador del Servicio tiene registros contables?:

Si el Prestador del Servicio, dispone de libros contables o registros donde se encuentren el detalle de los ingresos y gastos que se genere siempre y cuando sea llevado de manera ordenada sean estos físicos o digitales, en los cuales se detalle el dinero recaudado por concepto de cobro de tarifas, multas y otros aportes y por otro lado, los gastos incurridos en la gestión (AOM) del sistema de riego. Para dar respuesta al presente ítem, es necesario marcar con una X en una de las opciones de respuesta entre SI o NO. Si la respuesta es NO, pasar a la pregunta 24.5 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

24.2. Total de ingresos recaudados por el Prestador del Servicio:

En este apartado, el Prestador del Servicio de riego debe reportar los ingresos obtenidos o recaudados en el último año en dólares americanos sean estos ingresos por cobro de tarifa, cobro de multas, u otro valor.

24.3. Total de gastos realizados por el Prestador del Servicio:

Se debe indicar el monto total de los gastos incurridos en la gestión del sistema de riego en el último año en dólares americanos, cabe indicar que son únicamente los gastos generados para la gestión del sistema de riego.

24.4. Utilidad o pérdida del Prestador del Servicio (ingresos-gastos):

Se debe realizar una operación simple de resta donde a los ingresos se deba restar los gastos. Si el resultado es positivo, este representa una utilidad o disponibilidad de dinero para operar el sistema; o por el contrario, si el valor es negativo Significa que el sistema requiere de disponibilidad de dinero para operar el sistema, por lo cual deberá establecer políticas de cobranza en el caso de cuentas por cobrar o a su vez reajustar el valor de la tarifa.

24.5. ¿Cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC)?:

Todo Prestador de servicios y de bienes debe mantener el registro único de contribuyentes otorgado por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Para dar respuesta al presente ítem, es necesario marcar con una X en una de las opciones de respuesta entre SI o NO. Si la respuesta es NO, pasar a la pregunta 24.6 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

24.6. ¿Cuenta con Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)?:

En el caso de que el Prestador no cuente con el Registro Único de Contribuyentes indicar si el mismo cuenta con el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano. Para dar respuesta al presente ítem, es necesario marcar con una X en una de las opciones de respuesta entre SI o NO. Si la respuesta es NO, pasar a la pregunta 25.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

24.7. Número del Régimen Impositivo Simplificado:

En caso de que el Prestador del Servicio cuente con RUC o RISE, es necesario mencionar el número del mismo, que consta de 13 dígitos.

F. COMPONENTE AMBIENTAL.

**PARÁMETRO 25.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN EN LAS FUENTES
HÍDRICAS O ZONAS DE RECARGA:**

Para evaluar este parámetro se requiere del reporte de la siguiente información:

25.1. ¿Ha realizado actividades de conservación y protección en la(s) fuente(s) hídricas y/o zona(s) de recarga?:

Se deberá informar si el Prestador del Servicio, realiza acciones de conservación y protección de la(s) fuente(s) hídrica(s) o zona(s) de recarga, para lo cual se deberá marcar con una X el casillero de una de las opciones de respuesta pudiendo ser SI o NO. Si la respuesta es NO, por favor dirijase a la pregunta 26.1 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

25.2. ¿Cuántas actividades se planificó realizar para la conservación y protección en la(s) fuente(s) hídrica(s) y/o zona(s) de recarga?:

Se debe colocar el número de actividades que el Prestador del Servicio, planificó para conservar y proteger la(s) fuente(s) hídrica(s) y/o zona(s) de recarga.

25.3. ¿Cuántas actividades se ejecutaron o realizaron para la conservación y protección en la(s) fuente(s) hídrica(s) y/o zona(s) de recarga?:

Es necesario colocar el número de actividades efectivamente realizadas por el Prestador del Servicio para la conservación y protección de las fuentes hídricas o zonas de recarga.

25.4. ¿Qué tipo de actividades se han realizado o ejecutado para la conservación y protección en las fuentes hídricas o zonas de recarga?:

Para esta variable, el Prestador del Servicio, deberá marcar con una X en una o varias de las opciones siguientes: forestación, reforestación, cerramiento con cercas (entiéndase que se protegen fuentes mediante cercados que impiden el paso de animales), u otros en caso de que se marque la última respuesta, es necesario especificar el tipo de protección.

25.5. Número de hectáreas (superficie) que han sido conservadas en el último año con las actividades ejecutadas para la conservación y protección en las fuentes hídricas o zonas de recarga:

Se deberá detallar el número de hectáreas efectivamente conservadas en la fuente, con las medidas implementadas por el Prestador del Servicio en el último año.

PARÁMETRO 26.- CALIDAD DEL AGUA PARA RIEGO:

Este parámetro permitirá identificar la contaminación existente en el recurso hídrico destinado para riego lo que influirá en la idoneidad de su uso.

26.1. ¿Presume afectación a la calidad del agua utilizada para riego?:

En este ítem es necesario indicar si se sospecha o presume que la calidad del agua utilizada para riego presenta afectación. Para responder este apartado, es necesario marcar con una X el casillero de una de las opciones de respuesta entre SI o NO. Si la respuesta es NO, pasar a la pregunta 26.5 de la Ficha técnica para el levantamiento de información.

26.2. ¿Qué tipo de afectación a la calidad del agua utilizada para riego se observa? (marcar con una X):

Se debe marcar con una X en una o varias de las opciones de respuesta pudiendo ser: en el color, en el olor, en el caso de que sea otra se debe especificar.

26.3. ¿En dónde existe la afectación de la calidad del agua del agua utilizada para riego?:

Es necesario indicar en qué parte del sistema de riego existe la afectación de la calidad del agua, para ello se debe marcar con una X el casillero de una o varias de las opciones de respuesta pudiendo ser: antes de la captación, en la captación, en la conducción, en las parcelas y en caso de que la presencia de contaminación se evidencie en otra parte del sistema de riego, debe especificarse en cual.

26.4. ¿Cuáles son las causas para la presunta afectación de la calidad del agua utilizada para riego?:

Se debe marcar con una X en el casillero de una o varias de las opciones de respuesta pudiendo ser: por agroquímicos, aguas servidas, aguas residuales, basura o desechos sólidos, y en caso de que las causas de la presunta contaminación sean otras, especificarlas.

26.5. ¿Ha realizado análisis de calidad de agua para riego?:

El Prestador del Servicio, deberá indicar si ha realizado en el último año un análisis de la calidad del agua en un laboratorio acreditado. Para responder este apartado, es necesario marcar con una X el casillero de una de las opciones de respuesta entre SI o NO. Si la respuesta es NO ha finalizado la ficha técnica para el levantamiento de información.

26.6. ¿Con qué frecuencia realiza el análisis de calidad de agua para riego?:

El Prestador del Servicio, deberá señalar con qué frecuencia se realizan los análisis de calidad de agua, entre las opciones de respuesta se encuentran las siguientes: mensual, trimestral, semestral, anual y otra.

G. OBSERVACIONES

En este espacio indicar solo si el prestador del servicio NO tiene autorización de uso y/o aprovechamiento del agua para riego vigente, indicar el nombre y ubicación (coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur - X, Y y Cota), de las fuentes hídricas de las que capta el agua sin autorización.

H. DATOS DEL RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA INFORMACIÓN

- **Nombres completos:** Es necesario que en la ficha técnica se registre el nombre de la persona responsable del llenado de la información.
- **Firma:** Registrar la firma del responsable que realiza el llenado de la información.
- **Fecha de llenado de información:** Registrar la fecha (día, mes y año), en la que se levantó la información.



RESPONSABLES:

ELABORADO:	CARGO:	FIRMA:	FECHA:
Mgs. Verónica Zurita	Analista Técnico de Regulación y Control Económico de Riego y Drenaje 2		25/07/2019
Mgs. Liceth Pantoja	Analista Técnico de Regulación y Control Técnico de Riego y Drenaje 2		25/07/2019
REVISADO:	CARGO:	FIRMA:	FECHA:
Mgs. Gina Herrera	Analista Técnico de Regulación y Control Técnico de Riego y Drenaje 3		25/07/2019
APROBADO:	CARGO:	FIRMA:	FECHA:
Mgs. Segundo Churuchumbi	Director de Regulación y Control de Riego y Drenaje		25/07/2019
VALIDADO:	CARGO:	FIRMA:	FECHA:
Lcda. Jessica Palacios	Coordinadora General Técnica		25/07/2019